



Municipalidad de
VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 110 -2020-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 06 de marzo de 2020

VISTOS, el informe n.º 096-2019-GAJ/MVMT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando n.º 057-2020-GPPMI/MDVMT emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y PMI, el Memorandum n.º 251-2020-GAF/MVMT de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el último párrafo del artículo 39º de la Ley n.º 27972 establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y Directivas. Mediante artículo 27.42 de la Ordenanza N.º 262-2019-MVMT - Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad, se facultó a la Gerencia de Administración y Finanzas la formulación, actualización y propuesta de la normatividad interna de su competencia, a través de Directivas, procedimientos y otros documentos;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, entre otras condiciones que competen a dicho sistema administrativo;

Que, mediante el numeral 1.6 del Artículo IV de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias. Asimismo el numeral 1.13 del indicado Capítulo de la citada Ley dispone que los trámites deben ser sencillos; es decir los requisitos deben ser racionales y proporcionales;

Que, mediante Memorandum n.º 251-2020-GAF/MVMT, la Gerencia de Administración y Finanzas procedió a elaborar el proyecto de Directiva n.º 004-2020-GM/MDVMT "Lineamientos, Normas y Procedimientos para el Reconocimiento de pagos en el Sistema de Caja de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, con el fin de mejorar la gestión de las actividades y los procesos internos a su cargo;

Que, mediante Informe n.º 096-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto del proyecto de directiva propuesto, por lo que, compete emitir el resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 9.12 del Reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con Ordenanza n.º 262-



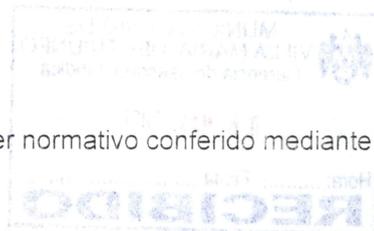


VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 110 -2020-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 06 de marzo de 2020

2019-MVMT, y la facultad delegada de aprobar documentos de carácter normativo conferido mediante artículo primero de la Resolución de Alcaldía n.º 262-2019-MVMT;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - **APROBAR** la Directiva n.º004-2020-GM/MDVMT "Lineamientos, Normas y Procedimientos para el Reconocimiento de Pagos en el Sistema de Caja de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", para todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, la misma que consta de nueve (IX) Títulos y dos (2) anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Administración Tributaria, las sub gerencias a cargo de ambas Gerencias, y demás órganos pertinentes de esta Corporación Municipal, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º. - **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Artículo 4º. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

Artículo 5º. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
[Handwritten Signature]

JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ
GERENTE